

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00997 00

En revisión del plenario, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3°, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

1. Ordenar la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, líbrese oficio con destino a la SIJIN Sección Automotores para que realice la aprehensión del vehículo de placas MVW 738 de propiedad de **Jasbleidi Liset Buitrago Uribe**.
2. Practicada la aprehensión del vehículo, DÉJESE a disposición de **Bancolombia S.A.** – acreedor garantizado- en los parqueaderos enunciados en el escrito de solicitud precedente. Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.
3. Igualmente, requiérase a **Efraín de Jesús Rodríguez Perilla**, para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.
4. Reconocer personería para actuar al abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla, como apoderado del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 179 de fecha 13 de diciembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d07bebb525b267b4afd2eec88c6539ccb306d3c5da3596cc652c6fba93f344c**

Documento generado en 10/12/2021 06:45:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>